

Página 6538. (Modelo anexo número 1.) (Diligencia al pie de la nómina.)

Dice:

(total columna número 6)
(total columna número 13)
(total columna número 9)
(total columna número 14)

Debe decir:

(total columna número 7)
(total columna número 14)
(total columna número 10)
(total columna número 15)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de abril de 1962 por la que se deja sin efecto la de 17 de enero de 1953, sobre plantilla de personal de este Ministerio.

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 17 de enero de 1953 se determinó la plantilla de personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de la Gobernación en los distintos Servicios y Centros en los que tales funcionarios han de estar destinados, estableciéndose asimismo situaciones para quienes sirvieran destinados en Organismos autónomos del Departamento.

Con posterioridad se han dictado disposiciones de distinto rango, cual son las que transfirieron servicios de este Ministerio a otros existentes o de nueva creación, las que regulan el régimen de las Entidades estatales autónomas, constituyen la Jefatura Central de Tráfico, la Secretaría General Técnica, la Oficialía Mayor y la Inspección de Servicios Administrativos o regulan las funciones de los Gobiernos civiles y la retribución complementaria del personal en general.

Todo ello hace inoperante la Orden citada, que si no fuera expresamente derogada daría lugar a ficciones, aparentes anomalías e inconvenientes confusionismos.

En su virtud, y en méritos de cuanto queda expuesto, dispongo:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» quedará sin efecto la de 17 de enero de 1953.

2.º Por los Servicios competentes del Departamento se someterán a mi aprobación las nuevas plantillas que con arreglo a las actuales normas y posibilidades correspondan a los Centros y Dependencias en que tiene su destino el personal de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de Gobernación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas del Decreto 1100/1962, de 10 de mayo, de modificación arancelaria de las subpartidas 84.19-D-E-F y 84.33-A.

Advertidos varios errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1962, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 7101, donde dice: «Derº», debe decir: «Dº Dº».

En la página 7101, donde dice: «defº», debe decir: «defº traº».

En la página 7101, partida 84.19-E, donde dice: «Los demás, 35 %», debe decir: «Los demás: 1- máquinas para el envasado automático, en cajas o en sacos, de envases metálicos, con capacidad de tratamiento superior a 100 unidades por minuto, 35 % 1%. 2- los demás, 35 % —».

En la página 7102, partida 84.33, donde dice: «A-1, A-2», debe decir: «A-1, A-2, A-3-las demás, 40 % 28 %».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se nombra por concurso a los Tenientes del Arma de Infantería que se citan para cubrir vacantes de su empleo en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo último, para proveer dos plazas de Teniente vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los Tenientes del Arma de Infantería don Antonio Morales Ortún y don José Pedrero López, que percibirán su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con cargo al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1962.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran Auxiliares de tercera clase de la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los dos Auxiliares provisionales que se citan.

Esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, y de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 10 de mayo actual; declarando aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don Andrés Ruiz Moreno y don Eoracio Leblie Lozano procedentes de la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 27 de junio de 1959 y aprobados con la calificación total de 27,51 y 24,73 puntos, respectivamente, y confirmando el nombramiento de Auxiliar de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, que les será acreditado como hasta la fecha debiendo ocupar en dicha escala, a tenor de lo prevenido en el